

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Neiva, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado	: DAIRO JAIR SANCHEZ OBANDO
Radicación	: 2022-00840

Analizada la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía y al verificarse que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y el artículo 709 del Código de Comercio; teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- LIBRAR** mandamiento de pago ejecutivo a favor de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA** identificada con **NIT891.180.008-2** y en contra de **DAIRO JAIR SANCHEZ OBANDO** identificado con **C.C. 78.079.339**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

**Pagaré No. GF1-142909**

1. Por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.387.158 m/cte)**. valor correspondiente al capital del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 24 de noviembre de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
2. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$133.955 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de enero de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de enero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de diciembre de 2019 hasta el 10 de enero de 2020.
4. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.319 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de febrero de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de febrero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

5. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de enero de 2020 hasta el 10 de febrero de 2020.
6. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$138.724 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de marzo de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de marzo de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
7. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de febrero de 2020 hasta el 10 de marzo de 2020.
8. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.172 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de abril de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de abril de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
9. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de marzo de 2020 hasta el 10 de abril de 2020.
10. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$143.662 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de mayo de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de mayo de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
11. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.
12. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$146.197 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de junio de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de junio de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
13. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de mayo de 2020 hasta el 10 de junio de 2020.
14. Por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETETNTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.777 m/cte)**, valor

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de julio de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de julio de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de junio de 2020 hasta el 10 de julio de 2020.
16. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.402 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de agosto de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de agosto de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
17. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de julio de 2020 hasta el 10 de agosto de 2020.
18. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.073 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de septiembre de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de septiembre de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
19. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de agosto de 2020 hasta el 10 de septiembre de 2020.
20. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.791 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de octubre de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de octubre de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
21. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el 10 de octubre de 2020.
22. Por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.558 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de noviembre de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de noviembre de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
23. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de octubre de 2020 hasta el 10 de

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

noviembre de 2020.

24. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$162.373 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de diciembre de 2020 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de diciembre de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
25. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de noviembre de 2020 hasta el 10 de diciembre de 2020.
26. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.238 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de enero de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de enero de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
27. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021.
28. Por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$168.153 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de febrero de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de febrero de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
29. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de enero de 2021 hasta el 10 de febrero de 2021.
30. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$171.120 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de marzo de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de marzo de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
31. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 10 de marzo de 2021.
32. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$174.139 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de abril de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de abril de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

la obligación.

33. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de marzo de 2021 hasta el 10 de abril de 2021.
34. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$177.212 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de mayo de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de mayo de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
35. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de abril de 2021 hasta el 10 de mayo de 2021.
36. Por la suma de **CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.338 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de junio de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de junio de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
37. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de mayo de 2021 hasta el 10 de junio de 2021.
38. Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$183.520 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de julio de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de julio de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
39. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de junio de 2021 hasta el 10 de julio de 2021.
40. Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.758 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de agosto de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de agosto de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
41. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de julio de 2021 hasta el 10 de agosto de 2021.
42. Por la suma de **CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$190.053 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de septiembre de 2021 del pagaré adjunto, más los

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

intereses moratorios exigibles desde el 11 de septiembre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de agosto de 2021 hasta el 10 de septiembre de 2021.
44. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$193.407 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de octubre de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de octubre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
45. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de septiembre de 2021 hasta el 10 de octubre de 2021.
46. Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$196.819 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de noviembre de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de noviembre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
47. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de octubre de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021.
48. Por la suma de **DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.292 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de diciembre de 2021 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de diciembre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
49. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021.
50. Por la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$203.826 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de enero de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de enero de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
51. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

52. Por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$207.422 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de febrero de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de febrero de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
53. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de enero de 2022 hasta el 10 de febrero de 2022.
54. Por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$211.082 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de marzo de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de marzo de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
55. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de febrero de 2022 hasta el 10 de marzo de 2022.
56. Por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$214.806 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de abril de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de marzo de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
57. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de marzo de 2022 hasta el 10 de abril de 2022.
58. Por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218.596 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de mayo de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de mayo de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
59. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de abril de 2022 hasta el 10 de mayo de 2022.
60. Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$222.453 m/cte)**, valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de junio de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de junio de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

61. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de mayo de 2022 hasta el 10 de junio de 2022.
62. Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$226.378 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de julio de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de julio de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
63. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de junio de 2022 hasta el 10 de julio de 2022.
64. Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$230.372 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de agosto de 2022 del pagaré adjunto, más. los intereses remuneratorios causados más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de agosto de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
65. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de julio de 2022 hasta el 10 de agosto de 2022.
66. Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.437 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de septiembre de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de septiembre de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
67. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de agosto de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2022.
68. Por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$238.573 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de octubre de 2022 del pagaré adjunto, más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de octubre de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
69. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de septiembre de 2022 hasta el 10 de octubre de 2022.
70. Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$242.782 m/cte)**. valor correspondiente al capital en mora de la cuota del 10 de noviembre de

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

2022 del pagaré adjunto, más los intereses remuneratorios causados más los intereses moratorios exigibles desde el 11 de noviembre de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

71. Por los intereses remuneratorios causados y no pagados a la tasa del 22.70% anual, liquidados desde el 11 de octubre de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022.-

**SEGUNDO.- ORDENAR** la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 6º de la ley 2213 de 2022 para lo cual la parte actora debe remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada, entendiéndose notificada como lo estipula el artículo 8º de la ley mencionada, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

**TERCERO.- RECONOCER** personería jurídica a la abogada **JOHANNA PATRICIA PERDOMO SALINAS** para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE,**



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ

KPGY